

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00114-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en auto de apertura de la sucesión (2 de junio de 2021).

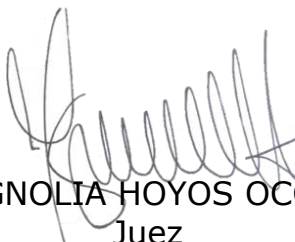
Notificadas personalmente las interesadas NOHEMY y NOHORA ALFARO RAMÍREZ, (fl. 60 y 63) aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Con base al poder allegado (correo electrónico 18.06.2021), se reconoce a CAROLINA SIERRA BENAVIDES como apoderada de las interesadas NOHEMY y NOHORA ALFARO RAMÍREZ

No se tiene en cuenta el escrito allegado (correo electrónico 27.05.2021) hasta tanto la memorialista aporte poder para actuar en representación de la interesada Luz Celeni Alfaro Ramírez.

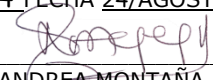
Se requiere a la demandante acreditar la notificación a Luz Celeni Alfaro Ramírez para lo cual cuenta con treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If